



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 460 / 2011

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **VIVIENDAS DFL N° 2**

Ubicado en **CALLE ISLA TAC**

N° 1927 OSORNO

Propiedad de **GUIDO SCHEEL BASS**

R.U.T. N° 8.857.855-4

Rol 590-7

PERMISO OTORGADO N° 61

FECHA 22 DE MARZO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	93,65 M ²
2° piso	43,25 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	136,90 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Certificado N° 62 DEL 08/08/2011 ESSAL

Alcantarillado Certificado N° 62 DEL 08/08/2011 ESSAL

Electricidad CertificadoTE1 N° 487061 DEL 23/12/2010 SEC

Pavimentos Certificado N° 186 DEL 03/08/2011 SERVIU

Permiso reducido a escritura Notaria Cristian Sanhueza Pimentel Repertorio N° 1819 del 2011



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una viviendas DFL N° 2 , cuya superficie recibida es de 136,90 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass

ESP/esp